

La reciprocidad o el talión no puede ser la regla de la justicia

Pero hay muchos casos en que esta doctrina no sirve; por ejemplo, si el que ha dado golpes es un magistrado, no debe ser golpeado a su vez; y si, por lo contrario, alguno ha golpeado al magistrado, no basta golpear al agresor, sino que necesita mayor castigo. Además, se debe establecer una gran diferencia según que el delito ha sido voluntario o involuntario. Confieso por lo demás, que en todas las relaciones comunes que los ciudadanos mantienen entre sí, esta especie de justicia, es decir, la reciprocidad proporcional y no estrictamente igual, es el lazo mismo de la sociedad. El Estado no subsiste sino merced a esta reciprocidad de servicios, que hace que cada uno vuelva proporcionalmente lo que ha recibido. En efecto, una de dos cosas: o se trata de volver el mal por el mal, pues la sociedad sería una especie de servidumbre, si no se pudiese volver el mal que se ha experimentado; o bien se trata de volver bien por bien; de otra manera ya no habría una reciprocidad de servicios entre los ciudadanos; y sin embargo, gracias a este mutuo cambio de servicios la sociedad puede subsistir. Esto nos explica también el fin con que se coloca el templo de las Gracias en el sitio más frecuentado de la ciudad, que no es otro que el de excitar a los ciudadanos a volver los servicios que hayan recibido, porque esto es lo propio de la Gracia. Es preciso que sirváis a vuestra vez al que se ha mostrado generoso con vosotros; y debéis en seguida tomar la iniciativa, mostrándoos espontáneamente generosos con él.

Moral a Nicómaco · libro quinto, capítulo V. ARISTOTELES